

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, 01 de Junio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 04919/ VISTOS:

Las necesidades del servicio,

- 1) La solicitud de permiso por Fallecimiento de Padre, Hipólito Eugenio Cortez Vásquez;
- 2) Certificado de Defunción;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 20.173, en el caso de muerte de Padre, Madre o hijo en gestación, todo trabajador/a tendrá derecho a 3 días hábiles de permiso pagado;
- 4) La Resolución N° 06 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** permiso con goce de remuneraciones por Fallecimiento de Padre en las fechas que se indica, al siguiente funcionario:

FUNCIONARIO	CALIDAD JURÍDICA	CATEGORIA NIVEL	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
RODRIGO CORTEZ VARELA	ADMINISTRATIVO	CATEGORIA E NIVEL 15	DEPARTAMENTO DE SALUD (PEUCO)	22/05/2020	26/05/2020

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

LMG/PEA/VAM/AEB/CER/jfb

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control Interno
- 3.- Carpeta de Personal.
- 4.- Archivo.